

La evolución de la Educación Jurídica Clínica en España

The evolution of the Juridical Clinical Education in Spain

José García Añón

Profesor titular y doctor en Derecho
Departamento de Filosofía del Derecho
Universidad de Valencia
E-mail: Jose.Garcia@uv.es

I.- INTRODUCCIÓN

La educación jurídica clínica tiene importancia como instrumento de transformación de la enseñanza del Derecho en tres aspectos (García Añón, 2014b, 2014b). En primer lugar, en el cambio de los métodos de enseñanza. En segundo lugar, como una de las formas en las que se reconoce el papel de la Universidad en y para la sociedad; y, en tercer lugar, como una manera de colaborar en el derecho acceso a la justicia y los derechos, desde la perspectiva de la formación, pero no solo de esa manera.

El primer aspecto, trata de avanzar en la crítica tradicional a la integración de la teoría y la práctica en la enseñanza, tratando de conjugar una formación profunda con la introducción a la profesión. Es un elemento transformador de la docencia del Derecho al entender y utilizar de manera distinta la formación jurídica. Se enseña la práctica de la abogacía con métodos de aprendizaje basados en la experiencia que sitúa a los estudiantes en el papel del jurista en escenarios y clientes reales con asuntos relacionados con la injusticia social.

El segundo aspecto, frente a la crítica del distanciamiento de la Universidad con la realidad social, la enseñanza jurídica clínica resulta un método docente que tiene en

cuenta las condiciones sociales, políticas y económicas para preparar a los futuros juristas en la erradicación de la injusticia.

El tercero, en la cuestión sobre quién debería defender y garantizar los derechos de los ciudadanos. Las clínicas son también el lugar en donde los estudiantes aprenden sobre la comunidad local y sus necesidades jurídicas, y sobre cómo el Derecho y los abogados pueden abordar estas necesidades aprendiendo habilidades y destrezas de la profesión.

En los últimos años se ha incrementado, desarrollado y consolidado el número de universidades españolas que ofrecen formación jurídica clínica. Paralelamente, los profesionales del Derecho han comenzado a realizar actividades pro bono, incluso en colaboración con las clínicas jurídicas universitarias. (Blázquez, 2011, Blázquez y García Añón, 2013) Se pueden señalar algunas de las características del reciente movimiento de educación jurídica clínica en España y cuáles son los retos que le esperan, en relación tanto a la consolidación en el sistema educativo universitario, como en su papel de colaboración para que los más necesitados tengan acceso a la justicia de manera real. Para ello se podrían trazar dos oleadas o momentos.

En un primer momento, a partir del año 2003, surgen las clínicas jurídicas dentro de un proceso de reflexión sobre la introducción de metodologías activas y su vinculación a la realidad, no solo por la oportunidad del cambio estructural del proceso de convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior sino por las previas discusiones sobre la insuficiencia del modelo educativo universitario. En este momento hay que señalar de la influencia indudable y la relación de las clínicas latinoamericanas en la fundación y sostenimiento de las españolas. (González et al., 2003; González, 2004; Blázquez, 2005; Villarreal y Curtis, 2007; Witker, 2007; CELS, 2008; Madrid Pérez, 2008 y 2010; IIDH, 2011; RED, 2011)

En este grupo podríamos situar dos tipos de grupos de clínicas. Las que se establecen en universidades jóvenes creadas en la década de los noventa como las de la Universidad Rovira i Virgili (2003), en Tarragona, o la de la Universidad Carlos III de Madrid (2005). (Blázquez, 2011)

Y aquellas que se sitúan en Facultades de Derecho de universidades más antiguas, fundadas en el S XV, como *clínica "Dret al Dret"* de la Universitat de Barcelona (2005) y la *Clínica Jurídica per la Justícia Social* de la Universitat de València (2006).

El segundo momento, que podríamos situar alrededor del año 2012, supone no solo la incorporación a la educación jurídica clínica de otras universidades sino también la

preocupación de los profesionales por desarrollar actividades pro bono y vincularlas a las clínicas que comienzan a trabajar o a las existentes.

Entre las clínicas podemos citar la Clínica Jurídica de la Universidad Pablo de Olavide. (2011), Clínica Legal de la Facultad de Derecho Universidad de Alcalá (2012), Universitat de les Illes Balears (2012), Clínica Legal virtual de la Universidad Internacional de la Rioja (2013), Clínica Jurídica Icade de Universidad Pontificia de Comillas (2013), Clínica Jurídica del Centro Universitario Villanueva (2014), Legal Clinic de IE University (2014), Clínica del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Valladolid (2014), la Universidad Europea de Madrid (2014).

El desarrollo de este segundo momento se debió a una serie de circunstancias. Entre ellas se puede destacar la vertebración y consolidación del movimiento clínico a través de encuentros nacionales e internacionales sobre clínicas jurídicas, pero también con la participación al mismo tiempo en los congresos nacionales de innovación docente del Derecho (Marquès y Franquet, 2009). También por la concreción, ya a partir del curso 2010-2011, de la estructura de los nuevos planes de estudios que exigían de hecho la implantación de metodologías activas acordes con los presupuestos del Plan Bolonia.

En la actualidad la educación jurídica clínica se han desarrollado y extendido por todo el mundo, con diversas formas de organización, metodología y funcionamiento, tal y como se puede encontrar descrito en el libro editado por Frank S. Bloch, *El Movimiento Global de Clínicas Jurídicas. Formando Juristas en la Justicia Social* y que se tradujo al castellano (Tirant lo Blanch, Valencia, 2013).

En 2011, uno de los impulsos del movimiento clínico en España fue la celebración en Valencia del doble congreso, el sexto Congreso mundial de *Global Alliance for Justice Education* (<http://www.gaje.org>) y el noveno congreso de *International Journal of Legal Education* (IJCLE).

Entre los encuentros nacionales de clínicas cabe citar el *Seminari Internacional sobre Clinical Legal Education*, Estudis de Dret Ambiental- Grup d'innovació docent de la Facultat de Ciències Jurídiques, Universitat Rovira i Virgili de Tarragona, 2007; Workshop "Experiencias de clínica jurídica en las Universidades españolas", Facultat de Dret, Universitat de València, septiembre de 2010; el III Encuentro de Clínicas jurídicas de las Universidades españolas celebrado en el marco del Quinto Congreso Nacional de docencia del Derecho en septiembre de 2013, (www.uv.es/innodret); y el IV Encuentro organizado por la Universidad Carlos III en el Colegio de abogados de Madrid (septiembre 2014). Entre las propuestas que se han planteado en estas reuniones se encuentra la institucionalización de la red de clínicas jurídicas para

avanzar en la visibilidad y el reconocimiento por parte de las instituciones públicas, el establecimiento de criterios y estándares que identifiquen la educación jurídica clínica; favorecer el intercambio de experiencias, buenas prácticas y de colaboraciones entre clínicas; facilitar la formación de los nuevos profesores clínicos y desarrollar estrategias de investigación. La web de la *Red de Clínicas Jurídicas de las Universidades Españolas* se encuentra en <http://clinicas-juridicas.blogspot.com.es>

La perspectiva europea también ha facilitado la cohesión y la relación entre las clínicas. La participación en varios encuentros europeos ha fomentado que se conozcan nuevas metodologías y experiencias, al tiempo que ha frugado la *Red Europea de Educación Jurídica Clínica* (<http://www.enclle.org>).

Por otra parte, el desarrollo de las actividades pro bono se ha potenciado por organizaciones como The Global network for Public Interest Law (www.pilnet.org) que anualmente organiza el European Pro Bono Forum (probonoforum.eu), el 6th Annual European Pro Bono Forum (2012) tuvo lugar en Madrid.

Todos estas actividades en los últimos diez años permiten hablar de desarrollo de un movimiento de clínicas jurídicas que se mantiene y se consolida. No solo ahora, sino en el futuro, el papel de las clínicas jurídicas en las facultades de Derecho españolas va a ser un elemento transformador, no solo de las metodologías docentes sino también vertebrador de la propia Universidad en el seno de la sociedad como actor principal junto al resto de los actores de la comunidad.

II.- BIBLIOGRAFÍA

BLÁZQUEZ MARTÍN, Diego, “Apuntes acerca de la educación jurídica clínica”, *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, no 3, invierno 2005/2006, 43-60. http://universitas.idhbc.es/n03/03-04_blazquez.pdf

BLÁZQUEZ MARTÍN, Diego, “The Bologna process and the future of Clinical education in Europe”, ed. Frank Bloch, *The Global Clinical Movement. Educating Lawyers for Social Justice*, Oxford-New York, 2011, 121-133

BLÁZQUEZ MARTÍN, Diego y García Añón, José; “Las Clínicas jurídicas españolas en el Movimiento Clínico Global”, *El movimiento global de clínicas jurídicas. Formando Juristas en la Justicia social*, ed. Frank S. Bloch, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, pp.11-22.

CELS, *Litigio Estratégico y derechos humanos. La lucha por el derecho*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2008.

GARCÍA AÑÓN, J. (2014a), “Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho: ¿La educación jurídica clínica como elemento transformador?”, *Teoría y Derecho. Revista de Pensamiento Jurídico*, nº 15, 2014, pp. 12-33

GARCÍA AÑÓN, J. (2014b), “La integración de la educación jurídica clínica en el proceso formativo de los juristas” *REDU. Revista de Docencia Universitaria*, número extraordinario “Formación de los licenciados en Derecho”, 2014, 12 (3), 153-175 <http://red-u.net/redu/index.php/REDU/article/view/867>

GONZÁLEZ MORALES, F.; B. Londoño, M. Böhmer, J.M. Otero, C. Courtis, G. Gonzáles, J.C. Marín, G. Rodríguez; *Clínicas de Interés Público y Enseñanza del Derecho. Argentina, Chi-le, Colombia, México y Perú*. Cuadernos de análisis jurídico, 15, Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales, 2003. <http://www.derechoshumanos.udp.cl/cuaderno-de-analisis-juridicos-serie-publicaciones-especiales-no15-clinicas-de-interes-publico-y-ensenanza-del-derecho/>

GONZÁLEZ MORALES, F., “El trabajo clínico en materia de derechos humanos e interés público en América Latina”, Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, no 27, Universidad de Deusto, julio de 2004. <http://www.idh.deusto.es>

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH), *Manual Autoformativo sobre acceso a la justicia y derechos humanos en Chile*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales de Chile/Instituto de Estudios Judiciales, San José de

Costa Rica, 2011. <http://www.derechoshumanos.udp.cl/wp-content/uploads/2012/12/aa.pdf>

MADRID PÉREZ, Antonio, “El proyecto derecho al Derecho: un planteamiento de actuación y reflexión comunitario”, en Miquel Martínez (ed.), *Aprendizaje, servicio y responsabilidad social de las universidades*, Barcelona, Octaedro, 2008.

MADRID PÉREZ, Antonio, “El acceso a los derechos: la experiencia del proyecto dret al Dret”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, no 26, 2010 [Ejemplar dedicado a: XXII Jornadas de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política: Viejos temas, nuevos problemas. (Universidad de La Rioja, 26 y 27 de marzo de 2009)], págs. 31-56. <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3313245.pdf>

MARQUÈS I BANQUÉ, Maria y Maria Teresa Franquet, “Hitos en la generación de una cultura de la calidad docente en los estudios de Derecho en España: I y II Congresos de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas” [Universitat Rovira i Virgili (2005) y Universidad de Málaga (2007)], *Revista de Educación y Derecho*, nº 0, 2009. <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/2220>

RED (Revista de Educación y Derecho/Education and Law Review), Monográfico “Clínica jurídicas: desafío y oportunidad”, no 4, 2011. <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/issue/view/108>

VILLARREAL, Marta y Christian Courtis (Coord.); *Enseñanza Clínica del Derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*, CLIP (Clínica Legal de Interés Público)-ITAM (Instituto Tecnológico Autónomo de México), México, 2007.

WITKER, Jorge, “La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico”, *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 5, no 10, 2007, pp. 181-207. http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf